



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00413 00**

En aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, se le requiere para que proceda con la notificación de la contraparte.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término perentorio de 10 días contados, a partir de la notificación por estados de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f56bb8bbdbf0426ea0d6b045019610f8e7feebc7e5f42463f67db348ec31514**

Documento generado en 07/02/2023 10:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>